

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 15 de julio de 2021

Rad. 2021-00239-00

Atendiendo lo manifestado por el apoderado judicial de CONSORCIO BLACK AND WHITE ADMINISTRACIÓN DE CONDOMINIOS S.A.S, con apoyo en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada el día 13 de abril de 2021, por el apoderado judicial del demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del CGP.

SEGUNDO: En consecuencia, **DECLÁRESE** la terminación del proceso de la referencia.

TERCERO: DECRETAR la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes de ser el caso. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes, por secretaría.

CUARTO: Cumplido lo anterior archive el expediente en referencia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a white background.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ